



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 073-2025-MDSR

San Ramón, 07 de mayo del 2025

VISTO:

El numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que es atribución del Alcalde delegar las facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, el suscrito viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día **jueves 08 y viernes 09 de mayo de 2025**, a fin de sostener una reunión en las oficinas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al siguiente día asistiré a una reunión en la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para coordinar el convenio de hermanamiento entre ambas municipalidades.

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DELEGAR las atribuciones políticas de la Alcaldía en la regidora **SHIRLEY IRENE BARRIENTOS SANCHEZ**, identificada con DNI N° 47484030, por el día viernes 09 de mayo del 2025, con las facultades concordantes con el numeral 20¹, de artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a la regidora comprendida en el presente acto resolutivo, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Personal y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renato A. Carrión Wissar
ALCALDE

Distribución
Regidora
GM
S.G Personal
OTI
c.c Arch

¹ Artículo 20º.- Atribuciones del Alcalde (...) 20. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L